



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de vecinos por el acceso a servicios sanitarios públicos en la zona de la Costanera de nuestra ciudad, especialmente durante los fines de semana; Y

CONSIDERANDO:

Que la Costanera constituye uno de los principales espacios públicos de la ciudad de Corrientes, siendo un lugar de encuentro, recreación y esparcimiento utilizado diariamente por numerosos vecinos y visitantes.

Que durante los fines de semana se incrementa considerablemente la concurrencia de personas a este sector de la ciudad, incluyendo familias, jóvenes, adultos mayores, deportistas y turistas que recorren y disfrutan de los espacios públicos y atractivos de la zona.

Que la importante afluencia de turistas y visitantes durante los fines de semana hace necesario contar con servicios básicos adecuados que acompañen y atiendan dicha demanda.

Que la disponibilidad de baños públicos en condiciones adecuadas de higiene, mantenimiento y accesibilidad constituye un servicio esencial para quienes permanecen durante varias horas en el lugar.

Que, particularmente durante los fines de semana, el movimiento de personas se extiende durante todo el día y las primeras horas de la madrugada, por lo que resulta conveniente garantizar la disponibilidad de los sanitarios públicos durante las veinticuatro (24) horas.

Que mantener abiertos estos espacios sanitarios permitirá brindar una respuesta adecuada a las necesidades de vecinos y turistas, favoreciendo además el uso responsable y ordenado de los espacios públicos.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación adecuada de los servicios públicos municipales, procurando que los mismos respondan a las necesidades reales de la comunidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA al DEM arbitre los medios para que los baños públicos de zona de la Costanera permanezcan disponibles durante las 24 horas de los fines de semana y feriados.

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al DEM que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para garantizar que los baños públicos ubicados en la zona de la Costanera de la ciudad permanezcan abiertos y disponibles durante las veinticuatro (24) horas de los días sábados y domingos, incluyendo los feriados cuando corresponda.

ARTÍCULO 2º. DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**